



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ORDENANZA N° 588-2025/MDSR

Santa Rosa, 24 de abril de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorándum N° 421-2025-GM/MDSR de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 130-2025-GAJ/MDSR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 241-2024-GPP/MDSR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0421-2024-SGRH/GAF/MDSR de la Subgerencia de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, las cuales radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia;

Que, el artículo 129° del Reglamento General de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014- PCM ha establecido que "Todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores Civiles -RIS. Dicho documento tiene como finalidad establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento"

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través del Informe Técnico N° 1280-2016-SERVIR/GPGSC, ha señalado en el numeral 2.5) que "(...) las entidades públicas que actualmente cuenten con un Reglamento Interno de Trabajo-RIT, deben actualizar y reemplazar dicho reglamento por el RIS, ello en virtud de la obligatoriedad señalada en la citada disposición legal. En ese sentido, las entidades públicas se encuentran facultadas para elaborar, aprobar e implementar su RIS, teniendo como base legal el artículo 129° del Reglamento General, sin perjuicio de que dicho instrumento de gestión pueda actualizarse más adelante, ello en el caso que SERVIR - en su calidad de ente rector- emita de oficio alguna directiva sobre la materia";

Que, mediante Ordenanza N 5189-2021-MDSR, de fecha 31 de marzo de 2021 se aprobó el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, que tiene alcance para todos los trabajadores, sin embargo, carece de contenido indispensable implícito en la normativa vigente;

Que, mediante el Informe N° 0421-2024-SHRH-GAF/MDSR, la Subgerencia de Recursos Humanos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 129° del Reglamento de la Ley N° 30057 aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-pcm y la opinión emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil en el Informe Técnico N° 1280-2016-SERVIR/GPGSC que sustentan la necesidad de actualizar y reemplazar la Ordenanza Municipal N° 509-2021-MDSR, por un Reglamento Interno de Servidores Civiles (RISC) de aplicación común a los regímenes de la Ley del Servicio Civil y de los Decretos Legislativos N° 276 Promulgan la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Aprobar el Texto Único Ordenado Del Decreto Legislativo N° 728, Ley De Productividad Y Competitividad Laboral y el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; motivo por el cual, a efectos de habilitar legalmente la aprobación del nuevo Reglamento Interno de Servidores Civiles en esta entidad municipal, se requiere previamente emitir el acto normativo que tenga por objeto derogar la ordenanza antes mencionada a fin de no generar conflicto entre normas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

Que, mediante el Memorándum N° 0755-2024-GAF/MDSR, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas hace suyo el Informe precedente y solicita la continuación del trámite administrativo requiriendo para tal efecto el pronunciamiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto al tener esta las facultades de dirigir los sistemas y procesos que permitan modernizar la gestión pública hacia una orientación a resultados y mejor servicio al ciudadano;



Que, con el Memorándum N° 241-2024-GPP/MDSR la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la aprobación del nuevo Reglamento de Servidores de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa toda vez que dichas labores se encuentra relacionado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.07 "Fortalecer la Gestión Institucional", Centro de Costo Subgerencia de Recursos Humanos, del Plan Operativo Institucional POI 2024 de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa;



Que, mediante Informe Legal N° 0130-2025-GAJ/MDSR, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión Precedente dejar sin efecto la Ordenanza N° 519-2021-MDSR a fin que se ajuste a lo previsto con el artículo 129° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N 040-2014-PCM y en concordancia con el artículo 09° numeral 8) de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar ordenanzas;

Estando a lo expuesto y en conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

ORDENANZA QUE DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 519-2021-MDSR QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE SERVIDORES CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

ARTÍCULO PRIMERO. - DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 519-2021-MDSR, que Aprueba El Reglamento Interno De Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital De Santa Rosa, publicada en el diario oficial "El Peruano" en fecha 01 de mayo de 2021, de acuerdo a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal las acciones respectivas para la emisión del nuevo Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, y a las demás unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de la misma.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaría General del Concejo Municipal la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Tecnología de la Informática y Comunicación su publicación en el Portal Institucional (<https://www.munisantarosalima.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

Abg. MARIO CARLOS ENRIQUE MANTA MILLÁN
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

GEORGE ROBLES SOTO
ALCALDE